

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

ANOTACIONES PARA LA PROPUESTA DE ENMIENDA COP16 PROP. 23

Este documento ha sido presentado por Colombia en relación con la propuesta de enmienda CoP16 Prop. 23 sobre el cocodrilo americano (*Crocodylus acutus*)*.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

ANOTACIÓN PARA LA PROPUESTA NÚMERO 23

En la propuesta de transferencia de la población de *Crocodylus acutus* de la Bahía de Cispata del Caribe de Colombia, del Apéndice I al Apéndice II, se presenta la siguiente anotación:

- a) no habrá intercambio entre las poblaciones del Apéndice I y el Apéndice II en Colombia, y
- b) tendrá una cuota cero de exportación para todos los especímenes hasta que:
 - i) se hayan asegurado los beneficios del comercio a las comunidades locales a través de protocolos,
 - ii) se hayan verificado y aprobado los requerimientos del artículo 4 de la Convención por el Comité de Fauna, y
 - iii) sean aprobadas las medidas de cumplimiento y observancia en el Comité Permanente.